

Quito D.M., 29 de diciembre de 2014

Señora

Karmy Arévalo Vizcaino

GERENTE GENERAL

SONORIZACIONES TECNOLOGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a Usted que dentro de la compañía SONORIZACIONES TECNOLOGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A. (exp. # 157130), en esta fecha, se ha producido la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	# ACCIONES
Jaime Alejandro Alberto Borja Plata C.C. 1704898129	Daniel Mauricio Pazmiño Borja C.C. 1714159348	800

El capital social de la compañía SONORIZACIONES TECNOLOGICAS DEL ECUADOR SONOTEC S.A es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 20.000), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1), cada una.

Agradeceremos proceda al registro de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas correspondiente y notificar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

El Cedente y el Cesionario son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, el primero de los nombrados de estado civil casado con la señora Gina Segale Lozano, pero disuelta la sociedad conyugal.

Atentamente,

CEDENTE



Jaime Alejandro Alberto Borja Plata
C.C. 1704898129

CESIONARIO



Daniel Mauricio Pazmiño Borja
C.C. 1714159348

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

DR. RENE MIGUEL POVEDA VARGAS

PROTODOL:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamin
Dr. Nelsón Galarza Paz

Copia: CERTIFICADA (CUARTA)

De: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Obligado por: JAIRO ALEJANDRO A. BORJA PLATA y
GINA SEGALL LOZANO

A favor de:

El:

Parroquia: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

Cuanta:

Quito: INDETERMINADA

24 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Av. 8 de Diciembre N-1455 (153) y Hnos. Pazmiño - Edificio Parlamento Ter. Piso Oficina 109
Telefax : 901-096 Telf : 900-977 E-mail: ralpoveda@interactiva-net.ec
QUITO - ECUADOR

- 3 -

Borja Cruz 24/5/98
031138
N 30 H

ABOGADOS & CONSULTORES
ASESORIA JURIDICA INTEGRAL

Dr. Marco Rodas Bucheli
Asesor Legal

SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

Nosotros, señor **JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA PLATA** y señora **GINA SEGALÉ LOZANO**, de nacionalidad ecuatoriana el primero y peruana la segunda, de estado civil casados, de treinta y seis y veinte y cinco años de edad, respectivamente, de ocupación comerciantes, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, ante usted muy atentamente comparecemos de consuno con la siguiente petición de disolución de la sociedad conyugal:

FUNDAMENTOS DE HECHO

De la partida de matrimonio que acompañamos vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Quito, el día 14 de marzo de 1997, según aparece del acta inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en el año 1997, bajo el número 827, tomo 3-A, página 25.

En virtud del matrimonio existe sociedad conyugal, la misma que por nuestra libre voluntad hemos resuelto disolver, aclarando que durante el matrimonio no hemos adquirido bienes muebles o inmuebles de ninguna naturaleza.

PETICION Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con los fundamentos expuestos, en forma libre y voluntaria, comparecimos ante usted y amparados en lo que dispone el Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 10 de la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 de 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil y el numeral (3) agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, mediante Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted que, mediante acta notarial, se sirva declarar disuelta la sociedad conyugal que mantenemos.

Avenida Diego de Almagro No. 817 y Pirotto
Edificio "EJIDO", segundo piso, of. 204, Telefax 542-827
Quito - Ecuador



Protocolizada que sea el acta de disolución de sociedad conyugal, la mandará subinscribir en el Registro Civil de la provincia de Pichincha.

TRAMITE Y CUANTIA

Se servirá dar a esta petición el trámite especial previsto en el numeral (3) del Art. 18 de la Ley Notarial, ya mencionado. En consecuencia, transcurridos diez días del reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puesta al pie de esta solicitud, usted señor Notario nos convocará a audiencia de conciliación, en la cual ratificaremos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada en virtud del matrimonio, y levantará el acta respectiva.

La cuantía de esta diligencia, por su naturaleza, es indeterminada.

Firmamos esta petición en forma conjunta con nuestro Abogado Defensor, solicitando se sirva proceder a levantar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas.

Dr. Marco Rodas Buchell
Matrícula 3082
Colegio Abogados Quito

Jaime A. Alberto Borja Plata
c.c. 170489812-9

Gina Segate Lozano
c.c. 171163677-7

NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIEZ DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Decimo Septimo del canton Doctor BENITO ROVEDA VASOAS, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rubricas de la presente PETICION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor JAIME ALEJANDRO ALBERTO PLATA portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho nueve ocho uno dos nueve y la señora GINA SEGUE LOZANO, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno uno seis tres seis siete siete siete; los mismos que al efecto juramentados en forma y debida forma, advertidos de las penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen que la firma constante en la petición formulada por el Doctor Marco Rafael Portuelli, con cuyas copias las mismas son utilizadas en todos los actos públicos como válidos, - DICE, - siendo razón como tal que en esta fecha, cuando comparecen los abogados Carlos Jaime Alejandro Alberti Plata y señora Gina Segue Lozano, para realizar la audiencia de conciliación y/o concilio, a las diez y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a las diez horas, en el despacho de la Notaría Decimo Septima actualmente a su cargo, ubicada en la oficina número ciento noventa del primer piso del Edificio PARLAMENTO, situado en la Avenida Bolívar.

Plata

Plata

1 Diecinueve años cincuenta y nueve y diez
2 Papá de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
3 los señores que manifestando su conformidad firman con
4 en calidad de actor de todo lo cual doy fe.

5 
6 BORJA
7 CI: 17049472-4

8 DR. JAIME ALEJANDRO ALBERTO BORJA FLATA

9
10 
11 REGALE LORA
12 SRA. GINA REGALE LORA

13
14 
15 DR. MONTECIO PONCE VARGAS

16 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 
28

100 SEPTIMA
Cuenta 100
100/000000

Se otorga ante mí el Notario la escritura pública de:
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada por: EL SEÑOR
ALEXANDRO ALBERTO ESCOBAR PLATA Y SRA. GILIA ESPINOZA, en
la que consta que esta SRA. GILIA ESPINOZA, con cédula
de identidad N° 100000000, posesión de la propiedad del inmueble
firmada y sellada en la ciudad de Quito, el veintinueve de
abril del dos mil tres.

Dr. JENNY GILIA ESPINOZA

NOTARIO PRIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

100 SEPTIMA
Cuenta 100
100/000000
Ar. 1 de Notarías 100
2003

RAZON: Dr. Jenny Gilian Gilian, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el
DOCUMENTO que ante mí se presentó a mi vista,
de la copia certificada que se puso a mi vista.

Cuarto, 100

28 ABR. 2003